



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Miércoles 4 de julio	Número 126

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 1105/2006. Pág. 3.

De Burgos núm. 5. 531/2007. Págs. 3 y 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 392/2007. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Economía y Empleo. Págs. 4 y ss.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 8.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 8.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 9 y ss.

Sotillo de la Ribera. Pág. 11.

Bugedo. Pág. 12.

Santa Gadea del Cid. Pág. 12.

Villafruela. Pág. 12.

Villadiego. Pág. 12.

Estépar. Págs. 12 y 13.

Alfoz de Bricia. Pág. 13.

Cillaperlata. Pág. 14.

Villaescusa la Sombria. Pág. 14.

Villanueva de Carazo. Pág. 14.

Rebolledo de la Torre. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Adjudicación del concurso de suministro de un vehículo auto-escalera telescópica combinada de 20 metros para el Servicio contra Incendios y Salvamento. Pág. 15.

Adjudicación del concurso de suministro de luminarias destinadas a sustituir las existentes en la Avda. Luis Mateos. Pág. 15.

Villalba de Duero. Adjudicación del contrato de las obras de «Construcción de Guardería Infantil y Centro de Internet». Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 20 y 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 21.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Pág. 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 22 y 23.

— AYUNTAMIENTOS.

Merindad de Valdeporres. Convocatoria y bases de la oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con carácter interino. Págs. 23 y 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2317/06	Acuerdo de iniciación	Rafael Pérez Sánchez	71418055L	Ct. Logroño, 102, Base Campesador, M-E 14 - Castrillo del Val	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2311/06	Acuerdo de iniciación	José Andrés Joredado Sánchez	44164397G	C/ Auzo Karobeieta, 33-B, 1.º Izda. Hernani	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-2197/06	Acuerdo de iniciación	Dumitru Bogdan Adam	X2880157M	Av. Casa la Vega, 33, 9 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1769/06	Acuerdo de iniciación	David Somoano Noriega	09436565X	Tv. de la Estación, 5, 3.º C Oviedo (San Claudio)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 8 de junio de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

2007005727/5618. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2124/06	Acuerdo de iniciación	Javier Ruiz Muñoz	78898558W	C/ Olite Erriberrí, 1, 9.º B Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2061/06	Acuerdo de iniciación	Ignacio Aramburu Urdanoz	72583088X	C/ K. Irala, 3, Principal Bergara	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1764/06	Acuerdo de iniciación	Yosu Arandía Berriozabal	45664696J	C/ Aldapa, 19, 6.º D Getxo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 13 de junio de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705779/5707. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1500/06	Propuesta de resolución	Estefanía Pla Martínez	52597634S	C/ Vilafranca, 14-F, San Cugat del Valles	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1705/06	Acuerdo de iniciación	Juan Presa Mate	14606473R	C/ Lehendakari Aguirre, n.º 137, 4.º A Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-2177/06	Acuerdo de iniciación	Edwin M. del Valle Paredes	X4738678B	C/ Condesa Mencia, 108, portal 3 C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2185/06	Acuerdo de iniciación	Angel López González	51679834F	C/ Platas Varela, 154, 2.º E Arteixo (Villarrodís)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2274/06	Acuerdo de iniciación	Fco. Javier Sanabria Sánchez	52957066A	C/ Móstoles, 57 Fuenlabrada	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 12 de junio de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705776/5708. – 34,00

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1105/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Procuradora: D.ª María Concepción Santamaría Alcalde.

Contra: D.ª Dionisia Lumbreras García.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1105 /2006 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra D.ª Dionisia Lumbreras García y la herencia yacente de D. Francisco Santamaría Rosales sobre ejecución de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

Finca urbana sita en la calle La Iglesia de Sotopalacios, Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), número cuatro, vivienda unifamiliar adosada señalada con el número 4, que se compone de planta de semisótano, planta baja, planta primera y entrecubierta.

Tiene su acceso a través de calle de nueva apertura, perpendicular a la calle La Iglesia.

Superficies: En planta de semisótano, útil 57,64 m.² y construida 87,03 m.². En planta baja, útil 51,40 m.² y construida 58,48 m.². En planta primera, útil 49,29 m.², y construida 61,97 m.² y en planta de entrecubierta, útil 37,83 m.² y construida 61,97 m.².

Distribución: Además de la escalera que une las diferentes plantas de la vivienda, se concreta en la siguiente forma: En planta de semisótano, garaje y bodega; en planta baja, hall de entrada, salón comedor, cocina y aseo; en planta primera, distribuidor, tres dormitorios y dos cuartos de baño. En planta de entrecubierta, carece de distribución.

Linderos: En subsuelo, frente, zona de circulación, fondo, subsuelo de la calle de nueva apertura; por la derecha, con semisótano de la vivienda núm. 3; y por la izquierda, con semisótano de la vivienda núm. 5. En suelo, frente, con calle de nueva apertura; fondo, con terraza de la misma casa y ésta a su vez, con terrenos de Renfe; por la derecha, a través de separación medianera, con vivienda señalada con el núm. 5; y por la izquierda, a través de separación medianera, con vivienda señalada con el núm. 3.

Terraza: Dispone en suelo de una superficie, con el destino indicado, de 32,60 m.².

Cuota: 11,98 %.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien la edificación de que forma parte la finca descrita se encuentra inscrita al tomo 3.911, libro 50, folio 22, finca número 4.828. En la actualidad, la finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Burgos, al tomo 3.968, libro 52, folio 134, finca número 6.881.

La vivienda descrita tiene calefacción.

Año de construcción: 2004.

Arrendamientos: Libre de ellos, según dicen.

Comunidad de propietarios: No se acredita lo relativo a los gastos de comunidad por no hallarse constituida ésta en la actualidad.

Cargas: La finca descrita se encuentra gravada con una hipoteca a favor de «La Caixa» por un principal de 180.000 euros.

Precio de tasación : 267.294,41 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Reyes Católicos el día 13 de julio a las 12.30 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número de cuenta n.º 0855/0000/05/1105/06 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, a 14 de junio de 2007. – La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200705834/5806. – 202,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 531/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D. Lorenzo del Cerro Crespo, D.ª María Dolores del Cerro Crespo y D.ª María de Montes Claros del Cerro Crespo.

Procuradora: D.ª María Teresa Palacios Sáez.

Contra: D. Agustín del Cerro Crespo.

Procuradora: D.ª María Teresa Palacios Sáez.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 531/2007 a instancia de D. Lorenzo del Cerro Crespo, D.ª María Dolores del Cerro Crespo, D. Agustín del Cerro Crespo y D.ª María de Mon-

tes Claros del Cerro Crespo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana.- Vivienda del piso segundo mano derecha, subiendo por la escalera de la casa en esta ciudad núm. 18 de la calle San Isidro. Consta de vestíbulo, pasillo, dos habitaciones que dan a la fachada principal, otra habitación, con alcoba que da a la fachada posterior, cocina, cuarto de aseo con W.C, lavabo y polibán que da a un patio abierto y un armario. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Por la derecha, mirando desde la calle, con vivienda de la mano izquierda; izquierda, paso de servidumbre; espalda, pabellón del vendedor; y frente, calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 30 de mayo de 2007. — El Secretario (ilegible).

200705460/5664. — 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 392/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D. Francisco García Alvarez.

Demandados: Juan José Romero Iglesias, Alberto García Romero, Fondo de Garantía Salarial e Ibernet Systel, S.C.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido instancia de D. Francisco García Alvarez contra Juan José Romero Iglesias, Alberto García Romero, Ibernet Systel, S.C. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 392/2007, se ha acordado citar a D. Alberto García Romero, Ibernet Systel, S.C. y a la representación legal de ésta, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de julio de 2007, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, requiriendo a la empresa para la aportación de contratos de trabajo firmados por el demandante y la empresa y recibos salariales del actor.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alberto García Romero, a la empresa Ibernet Systel, S.C. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de junio de 2007. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200705883/5809. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «Quintanilla» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la provincia de Burgos, promovido por Parques de Generación Eólica, S.L.

Antecedentes de hecho. —

1. La compañía Parques de Generación Eólica, S.L. con fecha 25 de abril de 2001, solicitó autorización administrativa para el parque eólico «Quintanilla». Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 17 y 23 de enero de 2002, respectivamente.

2. Por Resolución de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se resuelve la competencia favorablemente para el proyecto «Quintanilla» de Parques de Generación Eólica, S.L., en la zona de competencia con el parque eólico «Masa» de Iberdrola Energías Renovables, S.A.

3. La empresa promotora, con fecha 13 de junio de 2003, presenta el proyecto y estudio de impacto ambiental del parque eólico, reduciendo el número de aerogeneradores de 22 a 20 y manteniendo la potencia de 1.500 kW. La potencia total del parque se reduce de 33 MW a 30 MW.

4. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León (actualmente sustituido por Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León), Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7 y 10 de octubre de 2003 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y estudio de impacto ambiental. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, el Ayuntamiento de Valle de Sedano y la Junta Vecinal de Nidáguila en las que solicitan se suspenda la tramitación del parque eólico «Quintanilla», situado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, hasta que no se resuelvan los procedimientos administrativos de otros parques situados en el término municipal de Valle de Sedano.

5. Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del Proyecto de parque eólico «Quintanilla» al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna y al Servicio Territorial de Medio Ambiente, para que emitan informe. Ambos informan favorablemente.

6. En cuanto a las alegaciones, la empresa contesta que están injustificadas, pues en ningún momento han entrado en competencia con los otros parques a los que hacen referencia

y que se trata de procesos absolutamente diferentes y sin ningún tipo de relación.

7. Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Quintanilla» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en el término municipal de Merindad del Río Ubierna (Burgos), promovido por Parques de Generación Eólica, S.L., publicada en «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 16 de octubre de 2006.

8. Con fecha 27 de octubre de 2006 Retevisión I, S.A. solicita tener acceso al expediente del parque eólico «Quintanilla» y se le faciliten copias de documentos del mismo. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos en escrito de fecha 31 de octubre de 2006 le pide demuestre su condición de interesado para poder acceder al expediente, de acuerdo con el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se recibió contestación a dicho escrito.

9. Con fecha 15 de enero de 2007 la empresa presenta modificaciones de ubicaciones de aerogeneradores del proyecto inicial, reduciendo el número de 20 a 15 y aumentando la potencia unitaria de 1.500 kW. a 2.000 kW. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 19 de enero de 2007 solicita informe sobre la compatibilidad de las modificaciones realizadas por el Promotor con el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, al Servicio Territorial de Cultura y al Servicio Territorial de Medio Ambiente. Con fechas 24 de enero y 2 de febrero de 2007 se reciben informes favorables de ambos Servicios.

10. Mediante Resolución de 23 de febrero de 2007 de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga Reconocimiento de la Condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado «Quintanilla», con el número 384/BU/CRE/b.2.1/436.

11. Con fecha 27 de marzo de 2007, la empresa Nuevas Energías de Occidente, S.L. (sociedad participada por Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. y EDP-Energías de Portugal, S.A.) comunica la compra de la sociedad Agrupación Eólica, S.L. (socia en un 60% de la empresa promotora del parque eólico «Quintanilla»).

12. Con fecha 26 de abril de 2007 la empresa promotora presenta escrito renunciando provisionalmente a 5 aerogeneradores, para adaptar la capacidad de evacuación de energía a la red de transporte en el nudo La Lora 400 kV. El parque finalmente consta de 10 aerogeneradores VESTAS de 2.000 kW., totalizando una potencia de 20 MW.

Fundamentos de derecho. —

1. La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 31 de julio de 2006.

2. En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actual-

mente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

— Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. Considerando que las alegaciones de la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, Junta Vecinal de Nidáguila y Ayuntamiento de Valle de Sedano deben desestimarse por ser la tramitación de cada expediente de parque eólico independiente del resto de expedientes que se tramitan en la provincia.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 3 de mayo de 2007.

Resuelvo. —

Autorizar a la empresa Parques de Generación Eólica, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 20 MW, denominado «Quintanilla», con 10 aerogeneradores VESTAS de 2.000 kW, de potencia unitaria instalados en el término municipal de Merindad de Río Ubierna.

— Red de media tensión subterránea a 20 kV, de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la Subestación Transformadora 20/132 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º — Las contenidas en la Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Quintanilla» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en el término municipal de Merindad del Río Ubierna (Burgos) promovido por Parques de Generación Eólica, S.L., publicada en «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 16 de octubre de 2006, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución:

«Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Quintanilla» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en el término municipal de Merindad del Río Ubierna (Burgos), promovido por Parques de Generación Eólica, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, en desarrollo de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Quintanilla» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Merindad del Río Ubierna (Burgos), promovido por Parques de Generación Eólica, S.L., que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 26 de septiembre de 2006. — El Secretario General, José Manuel Jiménez Blázquez.

ANEXO

Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Quintanilla» con sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), promovido por Parques de Generación Eólica, S.L.

Antecedentes. —

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la comunidad de Castilla y León, las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 5.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

El proyecto objeto de la presente Declaración se somete a Evaluación de Impacto Ambiental por estar incluido en el supuesto contemplado en el apartado i) del grupo 3 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre instalaciones que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores, o que se encuentren a menos de 2 kilómetros de otro parque eólico.

El proyecto se ubica en una zona de sensibilidad ambiental baja, a una distancia de 850 m. del parque eólico «Rabinaldo».

El proyecto a evaluar consiste en la instalación de 20 aerogeneradores de 1.500 KW. de potencia unitaria, dando una potencia total de 30 MW., constituidos cada uno por una torre troncocónica de 78 m. de altura del buje, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, equipado cada uno con un transformador de 1.600 KVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV.

Red eléctrica subterránea de media tensión a 20 KV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegada a la subestación transformadora 20/132 KV., desde donde partirá una L.A.T. de 132 KV. de evacuación conjunta de varios parques eólicos hasta la subestación de La Lora.

Los aerogeneradores se dispondrán en dos alineaciones paralelas de dirección NW-SE. La más septentrional cuenta con 14 aerogeneradores, en los parajes conocidos como Castrejón y Alto de la Peña del Busto, teniendo 6 la más meridional, en el paraje conocido como Cuita.

El acceso al parque se realizará desde el camino que accede a las instalaciones de la empresa Maxam, en la localidad de Quintanilla-Sobresierra, desde el cual se construirá un vial nuevo de aproximadamente 8,3 Km. de longitud.

El núcleo poblacional más cercano es Hontomín, que se encuentra a 2 Km. de distancia del aerogenerador más cercano.

El parque eólico se asienta sobre un territorio que tiene la calificación de Vedado, según la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2006, de 25 de mayo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, el Estudio de Impacto Ambiental, realizado por un equipo multidisciplinar homologado, fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 194, de 7 de octubre de 2003 y en el «Boletín Oficial» de la provincia» n.º 193, de 10 de octubre de 2003, habiéndose presentado alegaciones por parte de la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, el Ayuntamiento de Valle de Sedano y la Junta Vecinal de Nidáguila, por entender que la tramitación se anticipa a la de otros parques que estaban solicitados con anterioridad.

La Consejería de Medio Ambiente, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental y considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formula la preceptiva:

Declaración de Impacto Ambiental. —

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el proyecto de parque eólico referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1. Medidas correctoras: Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las mismas:

a) Ubicación de los aerogeneradores: La ubicación de los aerogeneradores se hará de forma que no afecte a la superficie arbolada. Esta medida afecta particularmente a la ubicación de los aerogeneradores n.º 10, n.º 11 y n.º 13, de modo que su instalación se realizará en los claros de las masas arboladas.

b) Afección al terreno: Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras, se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, vegetación y fauna. Con este fin, la maquinaria empleada en la ejecución de las obras limitará sus movimientos a los caminos y zonas de obra predeterminados, que se deberán señalar mediante cintas o vallas. Se pondrá especial atención en la ubicación de los acopios temporales, que se ubicarán, en todo caso, fuera de las vías de drenaje.

c) Accesos: El trazado de las pistas de acceso o utilización y acondicionado de las ya existentes, no deberá afectar a la vegetación presente, evitando a su vez la afección a yacimientos arqueológicos. El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes cuyo uso contempla el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas. Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

d) Protección del suelo: La tierra vegetal procedente de la mejora y construcción de los caminos de acceso y de las vías de servicio, y excavaciones para la cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirará de forma selectiva y se conservará adecuadamente para ser utilizada posteriormente en la restauración de las áreas degradadas, plataformas, conducciones y vertedero de estériles.

e) Estériles: Los estériles procedentes de las excavaciones se reutilizarán para relleno de viales, terraplenes, etc. El resto se verterá en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.

f) Protección de las aguas: Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

Cualquier vertido de aguas procedente de instalaciones, tales como servicios higiénicos, duchas, etc., deberá contar con la preceptiva autorización de vertido del Organismo de Cuenca.

El diseño de viales y otras obras que pudieran modificar la topografía de la zona, evitarán, en la medida de lo posible, la alteración de las escorrentías naturales en las cabeceras de los arroyos, especialmente en el vial que irá del emplazamiento 2 al 3.

g) Protección atmosférica: Para evitar la dispersión de partículas durante la fase de construcción de caminos u otros movimientos de tierra, se efectuarán riegos periódicos de los materiales a remover y vías de circulación, con la frecuencia que

las circunstancias meteorológicas aconsejen. La velocidad de tránsito por los mismos estará limitada a 30 Km./h., debiendo señalizarse mediante señalización vertical.

h) Protección de la fauna: Con una frecuencia mensual, se deberán recuperar las aves siniestradas y los restos de las que puedan perecer, anotándose las circunstancias climáticas del accidente, si son conocidas. También se retirarán todos los animales muertos en el parque y sus proximidades. Dada la importancia de aves esteparias en los páramos en que se ubica el parque eólico, se deberá presentar anualmente, un informe de la evolución de sus poblaciones en esta área que refleje la posible afección que el parque tiene sobre ellas.

i) Protección del paisaje: La subestación eléctrica prevista, se realizará de acuerdo con la arquitectura local, de forma que no desentone con el medio, prohibiéndose expresamente las cubiertas metálicas, brillantes o de fibrocemento.

j) Protección de infraestructuras: Los caminos de acceso utilizados, tanto durante la fase de construcción como durante la fase de explotación serán los caminos ya existentes y los que aparecen en el proyecto, los cuales deberán mantenerse en buen estado, conforme restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas. Para cualquier actuación que tenga incidencia en las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de Castilla y León. Los taludes de los accesos nuevos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, éstas tendrán un acabado final en madera, y en todo caso, su terminación será mate.

k) Protección acústica: Se vigilará el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, para las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones.

l) Residuos peligrosos: Conforme a la normativa específica de Castilla y León, tanto las empresas que lleven a cabo las obras, como las posibles subcontratas para el mantenimiento de vehículos en talleres y otras operaciones que generen residuos peligrosos, deberán estar inscritas en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según el Decreto 180/1994, de 4 de agosto, de creación del Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, siempre y cuando generen anualmente una cantidad inferior a 10.000 Kg. En el caso de generar una cantidad mayor, seguirán el régimen de productores de Residuos Peligrosos, según el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento sobre Residuos Peligrosos, realizando dichas operaciones en lugares preparados para ello y gestionando correctamente dichos residuos. En caso de vertido accidental de residuos peligrosos, deberá procederse a su retirada y entrega, junto con la tierra y otros elementos contaminados, a gestor autorizado.

m) Restauración de la vegetación: Se revegetarán todas las superficies que después de la fase de construcción queden sin cubierta vegetal. En los parajes de Cuita y Castrejón, se procederá a repoblar con las especies arbustivas citadas en el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente con las especies *Narcissus bulbo codium* y merenderas, para las cuales se procederá a la retirada y selección de un número significativo de bulbos durante la fase de obras.

En la zona de Alto de la Peña del Busto, se procederá a la repoblación con *Quercus faginea* con una superficie equivalente al doble de la que haya sido necesario cortar durante la realización de las obras de instalación del parque eólico.

La ubicación definitiva de dichas superficies de vegetación deberá contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas, deberán ser incluidos en los objetivos del Programa

de Vigilancia Ambiental, procediéndose a las reposiciones de marras de las plantas que no sobrevivan.

Se revegetarán los márgenes de los viales con especies arbustivas.

n) Afección a vías pecuarias: No se autorizará la instalación de aerogeneradores sobre las vías pecuarias, aunque sí podrán tramitarse con carácter excepcional, ocupaciones correspondientes a infraestructuras asociadas (a excepción de subestaciones de transformación). Las obras no interrumpirán el tránsito ganadero ni afectarán a los demás usos compatibles y complementarios en ningún momento, debiendo quedar el terreno libre de obstáculos y en condiciones análogas o mejores a las existentes antes de empezar las obras. Las posibles ocupaciones (zanjas de líneas eléctricas subterráneas, ...), deberán ser solicitadas al Servicio Territorial.

o) Conexiones internas: Todas las conexiones eléctricas deberán ser subterráneas, restaurándose adecuadamente las zanjas abiertas a tal fin y señalizándose en superficie.

p) Plan de desmantelamiento: Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o rentable y/o, durante un periodo de dos años se paralice su funcionamiento o producción, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

q) Protección arqueológica: Los trabajos de prospección arqueológica han documentado la existencia de varias construcciones circulares en el Cerro Castrejón, que corresponden a chozos y estructuras de resguardo de pastores. Se evitará por lo tanto, cualquier afección que pueda alterar su integridad. Al mismo tiempo, se realizará un seguimiento arqueológico detallado de las labores de remoción del terreno.

r) Medidas compensatorias: El Promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

2. Coordinación: Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

3. Modificaciones: Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto deberá contar con Resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta obligación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

4. Protección del patrimonio: Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el suelo o subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan. Todos los movimientos de tierra generados, deberán contar con un seguimiento arqueológico que garantice la identificación de posibles restos arqueológicos que no hayan podido ser documentados durante el proceso de prospección.

5. Proyecto: Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas correctoras, protectoras y compensatorias que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental y en la presente Declaración.

6. Programa de Vigilancia Ambiental: Se deberá presentar un informe semestral sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, desde la fecha de inicio de las obras, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente. Se informará de la marcha de los trabajos de restauración y, en cualquier caso, se elaborará un informe final de dicha restauración.

7. Seguimiento y vigilancia: El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Valladolid, 26 de septiembre de 2006. — El Consejero, Carlos Fernández Carriedo».

2.º — A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º — En cumplimiento del apartado 1.p) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en las que se incluya presupuesto valorado de este coste.

4.º — La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de operación 12.3 «Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas» regulado mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9»; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 20 de abril de 2007. — El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200705537/5763. — 674,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

D. Oscar Martínez Gil en nombre y representación de Aldesa Construcciones, S.A., con domicilio social en c/ Bahía de Pollensa, n.º 13. 28042 Madrid, solicita la ocupación temporal por un periodo de dos años prorrogables, de la ocupación en la vía pecuaria denominada «Cañada camino, de Hontoria a Burgos» a su paso por el término de Hontoria de la Cantera.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., en horario de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, 2 de mayo de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200704302/5761. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.389

Por la Junta Vecinal de Villalómez, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.389 del término de Villalómez (Burgos), con una superficie de 746,83 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 24 de mayo de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200705322/5497. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Francisco Javier Aladro Prieto, en representación de Bodegas Valdubón, S.L., con C.I.F. B-09321605 y con domicilio en Antigua Ctra. N.-I, Km. 151, en el término municipal de Milagros (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega en el término local de Milagros (Burgos) al cauce del arroyo de Valdemiguel, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. —

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del arroyo de Valdemiguel, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Línea de aguas residuales industriales y domésticas:
- Bombeo inicial con dos bombas de caudal 15 m.³/h. y 13 m.c.a.
- Tamiz rotativo con luz de paso 1 mm., de caudal 30 m.³/h., diámetro 628 mm. y longitud 500 mm.
- Depósito de homogeneización de volumen útil 158 m.³, superficie 39,6 m.² y profundidad 4 m., con bombeo bomba de impulsión a tratamiento biológico de caudal 2 m.³/h. y 5 m.c.a.
- Tratamiento biológico en dos líneas de volumen total 210 m.³, superficie total 52,50 m.² y profundidad, 4 m., con grupo soplante y dos aireadores.
- Decantador secundario de volumen 22,2 m.³, diámetro 3,2 m. y altura 3 m.
- Depósito de prefiltrado de diámetro 2,4 m. y longitud 5 m.
- Filtro de sílex vertical de caudal de 8 m.³/h., diámetro 1 m. y altura 2,3 m. y equipos de dosificación de reactivos para la cloración y neutralización.

- Línea de fangos:

- Bombeo a espesador de fangos de volumen útil 10,6 m.³, diámetro de 2,40 m. y altura 4 m.
- Equipo dosificador de polielectrolito para deshidratación en centrífuga tipo BB-2 de capacidad hidráulica 4 m.³/h.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Milagros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1178-BU).

Valladolid, 5 de junio de 2007. — El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200705637/5849. — 64,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denun-

ciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
247/06	Cartón de la Huerta, Oscar	1 de diciembre de 2006	14 de mayo de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
241/06	Gómez Murga, Pedro	19 de diciembre de 2006	14 de mayo de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
28/07	Juez García, David	13 de marzo de 2006	14 de mayo de 2007	Ordenanza municipal del servicio de alcohol	Art. 11.m)
278/06	Manso Delgado, Sergio	19 de diciembre de 2006	14 de mayo de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 13
275/06	Manzano Pérez, José M. ^a	19 de diciembre de 2006	14 de mayo de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
283/06	Manzano Pérez, José M. ^a	19 de diciembre de 2006	14 de mayo de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
282/06	Martínez Martín, Bruno	19 de diciembre de 2006	3 de mayo de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
249/06	Ruiz, Sebrango	1 de diciembre de 2006	14 de mayo de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
7/07	Toapanta Toapanta, Edison Paul	15 de febrero de 2007	14 de mayo de 2007	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)

Burgos, 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D. Jesús Javier Arias Rubio.

200705474/5404. — 40,50

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado, por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
260/06	García Elvira, Rubén	Burgos	1 de diciembre de 2006	15 de mayo de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
154/06	Narváez Villena, Eloy	Burgos	17 de julio de 2006	17 de abril de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
36/07	Pinto Velasco, José Antonio	Burgos	23 de febrero de 2007	16 de mayo de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)

Burgos, 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D. Jesús Javier Arias Rubio.

200705476/5406. — 49,50

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indi-

can, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Precepto	Artículo
93/07	Condorcana, Angel Alberto	25 de abril de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
78/07	Fernández Juez, Juan Carlos	25 de abril de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18

Burgos, 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D. Jesús Javier Arias Rubio.

200705475/5405. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
35/07	Hernández García, José Ramón	23 de febrero de 2007	10 de mayo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 20.a)
31/07	Manzano Pérez, José M. ^a	23 de febrero de 2007	10 de mayo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 20.a)
52/07	Martínez Ortega, Pablo	9 de marzo de 2007	16 de abril de 2007	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
27/07	Picado Casado, Miguel Angel	23 de febrero de 2007	10 de mayo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 13
80/07	Santesteban Ortega, Jonathan	25 de febrero de 2007	14 de mayo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
23/07	Sendino Fernández, Roberto	16 de febrero de 2007	10 de mayo de 2007	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18

Burgos, 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D. Jesús Javier Arias Rubio.

200705478/5408. — 39,00

Habiendo sido intentada infructuosamente, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y artículos 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n. (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

— Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

— Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado, por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Uriarte Zorrilla, Alejandro	70058011B	Infraacción ordenanza municipal de limpieza	100305010/2007	165,04
Villalaín Linares, Rubén	71292346M	Infraacción ordenanza municipal de limpieza	100305002/2007	165,04

Burgos, 29 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200705477/5407. – 52,50

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Información pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 17 de mayo de 2007, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Sotillo de la Ribera, promovida por D. Pedro Esgueva Santibáñez y redactada por el Estudio de Arquitectura A2G Arquitectos, S.L., consistente en la reclasificación de la parcela 5.099 del polígono 502, situada en la zona noroeste de este municipio, en el paraje conocido como Garenes, de conformidad con el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los arts. 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de atención al público, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas de acuerdo con lo establecido en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en las zonas afectadas, así como, de conformidad con su apartado segundo del mismo artículo, la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o de gestión en el área afectada por el Plan.

En Sotillo de la Ribera, a 30 de mayo de 2007. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200705235/5464. – 42,00

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D.ª Irene Izquierdo Izquierdo para la explotación de ganado ovino sita en la Travesía San Roque, n.º 23 de Pinillos de Esgueva, en el término municipal de Pinillos de Esgueva, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Sotillo de la Ribera, a 5 de junio de 2007. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200705595/5805. – 34,00

Se ha solicitado en este Ayuntamiento por D.ª Gema Muñoz Izquierdo, licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, para explotación ganadera sita en travesía San Roque, n.º 23 de Pinillos de Esgueva, en el término municipal de Sotillo de la Ribera.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre periodo de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental, y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las Dependencias del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

En Sotillo de la Ribera, a 30 de mayo de 2007. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200705237/5466. – 34,00

* * *

ANEXO

Jesús Larrea Gil.

Se ha solicitado en este Ayuntamiento por D. José María Muñoz Izquierdo, licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, para explotación ganadera sita en Ctra. Sotillo, n.º 51 de Pinillos de Esgueva, en el término municipal de Sotillo de la Ribera.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre periodo de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental, y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las Dependencias del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

En Sotillo de la Ribera, a 30 de mayo de 2007. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200705236/5465. – 34,00

* * *

ANEXO

Jesús Larrea Gil.

Ayuntamiento de Bugedo

D. Antonio Fernández Ortiz, ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental local de la actividad relativa a la explotación pecuaria -666 cabezas de ganado ovino 100,00 UGM- en la parcela 335, del polígono 1, y el resto 23,75 UGM (159 cabezas de ganado ovino en régimen de explotación extensiva), conforme al informe técnico de licencia ambiental, que acompaña, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Vicente de Pedro, Colegiado n.º 697, de fecha marzo de 2007, visado con fecha 29 de marzo de 2007, por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y modificado con fecha 27 de abril de 2007.

En cumplimiento del art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bugedo, a 15 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Francisca Miguel Fernández.

200704977/5410. — 36,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobación de la cuenta general del ejercicio 2006

Formulada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Gadea del Cid, a 14 de mayo de 2007. — El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200705480/5409. — 34,00

Ayuntamiento de Villafruela

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Francisco Garmendia Ugartechea, en representación de Agrocinegética Perdices Altube, S.A., para la explotación avícola (perdiz roja española, aptitud: Cría) de 130.000 plazas, con código de explotación agraria ES.094320500011, sita en finca n.º 225 del polígono 1 del término municipal de Villafruela (Burgos), paraje Valdecuchar, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Villafruela, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde, Jesús Maté García.

200705138/5411. — 34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Solicitudes al amparo de la Ley 5/2005

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Por los promotores que se cita se solicita licencia ambiental de explotación ganadera de las características que se señalan en los establecimientos ubicados según descripción:

SOLICITANTE	DESCRIPCION	LOCALIDAD	CALLE	NUMERO
EMILIO SANTAMARIA GUTIERREZ	CUNICOA	VILLADIEGO	SAN LORENZO	13
ANGEL FONTANEDA VALTERRA	OVINO CARNE	SANDOVAL DE LA REINA	TRV IGLESIA	7
ISIDORO CRESPO HUMADA	VACUNO	RIOPARAISO	PRINCIPAL	21
ULPIANO RENEDO CIBRIAN	PORCINO	VILLANUEVA DE ODRÁ	TAPIA	7
ULPIANO RENEDO CIBRIAN	PORCINO	VILLANUEVA DE ODRÁ	MAYOR	12
DELFIN GONZALEZ ALONSO	VACUNO	VILLANUEVA DE PUERTA	POLIGONO 10	PAR 25035
JOSE LUIS HORTIGÜELA DIEZ	PORCINO	BRULLES	TRV REAL	2
JOSE LUIS HORTIGÜELA DIEZ	BOVINO CARNE	BRULLES	TRV REAL	2
GREGORIO BARBERO PEREZ	PORCINO	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	SAN VICENTE	12
GREGORIO BARBERO PEREZ	VACUNO CARNE	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	TRV SAN VICENTE	9
ANGEL GONZALEZ MAJON	OVINO	VILLADIEGO	SEDANO	14
ANGEL ARROYO DIEZ	VACUNO	VILLANUEVA DE PUERTA	POLIGONO 10 PARC. 15035 Y	PARC 5035
BASILIO DE LA HERA MUÑOZ	VACUNO	VILLANUEVA DE ODRÁ	CAMINO ERAS	4
JOSE MIGUEL GARCIA DE LA HERA	PORCINO	VILLUSTO	PLAZA MAYOR	5
JESUS PEREZ MARTINEZ	PORCINO	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	SANTANDER	5
JOSE ANTONIO INFANTE MARTIN	VACUNO	LOS VALCARCERES	BARRIO SANTIAGO	4 Y 5
IRENE ANA GOMEZ BLANCO	CAPRINO	FUENCIVIL	CAMINO DE COCULINA	3968919
EDUARDO DIEZ BAÑUELOS	VACUNO	TABLADA DE VILLADIEGO	POLIGONO 505	PAR 300
JESUS MANUEL SERNA GARCIA	VACUNO	LOS VALCARCERES	POLIGONO 5	PARC 130
RAUL SERNA GARCIA	VACUNO	LOS VALCARCERES	POLIGONO 5	PARC 130
JOSE PEREZ MARTINEZ	OVINO	BOADA DE VILLADIEGO	CNO. VILLANUEVA PUERTA	1
SOLEDAD BAÑUELOS DIEZ	OVINO	LOS VALCARCERES	POLIGONO 1	PARC 134
SOLEDAD BAÑUELOS DIEZ	VACUNO	LOS VALCARCERES	TRS. SAN MIGUEL	4
SOLEDAD BAÑUELOS DIEZ	VACUNO	LOS VALCARCERES	POLIGONO 1	PARC 134
EVA ELENA PEÑA MIGUEL	MIXTO	VILLADIEGO	AV. MELGAR DE FERN.	4

Villadiego, a 1 de junio de 2007. — El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200705456/5420. — 78,00

Ayuntamiento de Estépar

Se han presentado en este Ayuntamiento, solicitudes de licencia ambiental acogiéndose al régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, previsto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por las personas que a continuación se especifican, tramitándose los oportunos expedientes:

— Expediente 33/07. Solicitante: D. Segundo Alonso Fernández. Ubicación: Traseras de la Iglesia, s/n. Estépar (Burgos), 09230. Actividad ovino (90 plazas).

— Expediente 34/07. Solicitante: D. Roberto González González. Ubicación: Camino Pampliega, s/n., Pol. 502, parcela 9.003 Villavieja de Muñó, Estépar (Burgos), 09230. Actividad ovino (1.200 plazas).

– Expediente 35/07. Solicitante: D. Paulino Vivar Delgado. Ubicación: Calle Castillo, 10. Mazuelo de Muñó, Estépar (Burgos), 09239. Actividad porcino (15 plazas).

– Expediente 36/07. Solicitante: D. Toribio Fernández Delgado. Ubicación: Camino Costezuelo, pol. 509, parcela 456. Mazuelo de Muñó, Estépar (Burgos), 09239. Actividad bovino (5 plazas).

– Expediente 37/07. Solicitante: D. Nicolás González Ortega. Ubicación: Calle Las Huertas, 3 y 5 y Alteza, n.º 5. Hormaza (Burgos), 09230. Actividad avícola (210 plazas).

– Expediente 38/07. Solicitante: D. Marcelino Martínez González. Ubicación: Calle Las Huertas, n.º 7. Hormaza (Burgos), 09230. Actividad porcino (6 plazas).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, de la mencionada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquél que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 28 de mayo de 2007. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200705185/5412. – 72,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Por don Raúl Herbosa Cimarras se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, licencia ambiental para la instalación de un colmenar compuesto de 20 colmenas en la parcela 26.240 del MUP «La Dehesa» n.º 295, perteneciente a la Junta Administrativa de Montejo de Bricia y en dicha localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado los martes y jueves, de 10.00 a 15.00 horas en el indicado plazo.

En Barrio de Bricia, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200705263/5413. – 34,00

Por don Fernando Sainz Escalada se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, licencia ambiental para la instalación de un colmenar compuesto de 12 colmenas en la parcela 6.241 del MUP «La Dehesa» n.º 295, perteneciente a la Junta Administrativa de Montejo de Bricia y en dicha localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado los martes y jueves, de 10.00 a 15.00 horas en el indicado plazo.

En Barrio de Bricia, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200705264/5414. – 34,00

Por doña Alicia López Fernández se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, licencia ambiental para la instalación de un colmenar compuesto de 6 colmenas en la parcela 16.259 del MUP «Mataconderos» número 298, perteneciente a este Ayuntamiento y en la localidad de Bricia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado los martes y jueves, de 10.00 a 15.00 horas en el indicado plazo.

En Barrio de Bricia, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200705265/5415. – 34,00

Por don Lucinio Gutiérrez Sedano se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, licencia ambiental para la instalación de un corral compuesto de 2 gallos y 25 gallinas en la localidad de Cilleruelo de Bricia 26.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado los martes y jueves, de 10.00 a 15.00 horas en el indicado plazo.

En Barrio de Bricia, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200705267/5417. – 34,00

No siendo posible la notificación personal por desconocer el domicilio a don Antonio Fernández Saiz, por el presente se pone en su conocimiento la tramitación en este Ayuntamiento de un expediente de licencia ambiental para la instalación de un colmenar compuesto por 22 colmenas, en la localidad de Montejo de Bricia (parcela 1.614 del polígono 527), expediente incoado a instancia de don Rubén Martín Bartolomé.

Lo que se comunica en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y debido a su condición de colindante con la finca en donde se pretende ubicar el colmenar referido, para que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan efectuar las alegaciones que a su derecho con vengan, pudiendo examinar durante ese tiempo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento los martes y jueves de 12.00 a 15.00 horas. Transcurrido referido plazo sin haberse efectuado alegaciones, se entenderá que no se opone a la instalación del colmenar.

En Barrio de Bricia, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200705266/5416. – 36,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, la memoria valorada redactada por el Ingeniero don Javier Ramos García para la ejecución las obras de «Reparación de muro de contención en acceso a Cillaperlata» con un presupuesto base de licitación de diecinueve mil setecientos veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (19.728,48 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 7 de junio de 2007. — El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200705469/5422. — 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007 que resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.500,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.880,00
4.	Transferencias corrientes	7.510,00
5.	Ingresos patrimoniales	168,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	200,00
Total		17.990,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.761,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	2.729,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
Total		17.990,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 171.1 TRLRHL, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaescusa la Sombria, a 4 de junio de 2007. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200705457/5421. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Presupuesto general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 5 de marzo de 2004, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2007:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.200,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.310,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.490,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	10,00
7.	Transferencias de capital	33.990,00
Total ingresos		96.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	14.870,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	44.830,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	34.000,00
Total gastos		96.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2007.

a) Plazas de funcionarios: 1. Con habilitación nacional Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 (TRLRHL) anteriormente citado, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villanueva de Carazo, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200705470/5423. — 49,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Don Francisco Javier Alonso Amo solicita licencia ambiental para legalización de «Explotación de ganado bovino de leche», en calle Real, s/n. de Castrecias, en término municipal de Rebolledo de la Torre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público a efectos de que las personas o Entidades que pudieran resultar afectados por dicha actividad, efectúen las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rebolledo de la Torre, a 25 de mayo de 2007. — El Alcalde, Pablo Carazo Alonso.

200705360/5418. — 34,00

Don Juan Carlos Martín Campo solicita licencia ambiental para legalización de «Explotación de ganado bovino de carne», en calle Barrio Bajo, 50 en Rebolledo de la Torre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público a efectos de que las personas o Entidades que pudieran resultar afectados por dicha actividad, efectúen las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rebolledo de la Torre, a 25 de mayo de 2007. — El Alcalde, Pablo Carazo Alonso.

200705361/5419. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de un vehículo auto-escalera telescópica combinada de 20 m. de altura útil con bomba y cisterna de agua, para el Servicio contra Incendios y de Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 195/07.

2. — Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo auto-escalera telescópica combinada de 20 m. de altura útil con bomba y cisterna de agua, para el Servicio contra Incendios y de Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, de 9 de marzo de 2007; «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 22 de marzo de 2007 y «Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 2007.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total 530.000,00 euros.

5. — Adjudicación:

a) Fecha: 29 de mayo de 2007.

b) Contratista: Rosenbauer Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 529.192,00 euros.

Aranda de Duero, 11 de junio de 2007. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200705771/5722. — 48,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de luminarias destinadas a sustituir las existentes en la Avda. Luis Mateos de Aranda de Duero.

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1491/06.

2. — Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de luminarias destinadas a sustituir las existentes en la Avda. Luis Mateos de Aranda de Duero.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 7 de mayo de 2007.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total 116.116,00 euros.

5. — Adjudicación:

a) Fecha: 5 de junio de 2007.

b) Contratista: Electro-Stocks Burgos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.496,00 euros.

Aranda de Duero, 12 de junio de 2007. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200705852/5773. — 40,50

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 23 de mayo de 2007, por el que se adjudica a Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A., el contrato de las obras de «Construcción de Guardería Infantil y Centro de Internet en Villalba de Duero», por importe de 201.274,58 euros.

En Villalba de Duero, a 15 de junio de 2007. — El Alcalde en funciones, Jesús Sanz de Pablo.

200705913/5877. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 13 de junio de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200705965/5886. — 114,00

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090031694854	08	09 2007 010791516	MOLINA SAEZ ANA MARIA	CL SAN FRANCISCO, 8	09003	BURGOS	07/05 12/06	294,22

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 13 de junio de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200705947/5887. — 552,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102862542	03 09 06 013170158	JURIMAR 2002, S.L.	AV LUIS MATEOS, 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/06 09/06	453,74

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011007843017	03 09 2007 010134340	BERRIO BERRIO FELIX	CL JUAN RAMON JIMENEZ,11	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	249,85
090033337689	03 09 2006 013319092	TUDANCA ORAA BEGOÑA	CL RIO EBRO 27	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	280,97
090034497346	03 09 2007 010167682	APARICIO ARAUZO JOSE ANT	PZ CLARET 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06	280,97
090035133607	03 09 2007 010095843	BUGALLO MANJON LUIS ANGE	CL BUENOS AIRES 7	09120	VILLADIEGO	11/06 11/06	349,32
091006560865	03 09 2007 010147070	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL AMADEO RILOVA 40	09500	MEDINA DE POMAR	11/06 11/06	249,85
091008536433	03 09 2007 010147676	PEREIRA DEMELO CORREIA M	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06	280,97
091011217774	03 09 2007 010123630	FRIAES DE CARVALHO ANTON	TR LA PAZ 16	09197	QUINTANADUEÑAS	11/06 11/06	280,97
240055416683	03 09 2006 013333341	PAHINO UGIDOS LUIS ANTON	CL CONCEPCION ARENAL,10	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	280,97
470030695429	03 09 2007 010131007	NUÑEZ CASADO JULIAN	CL SAMUEL MORSE 30	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	11/06 11/06	280,97
470037072470	03 09 2007 010131108	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	11/06 11/06	280,97
480069075678	03 09 2007 010156669	LEON MOYA JUAN	CL SANTANDER 34	09540	TRESPADERNE	11/06 11/06	280,97
480107924279	03 09 2007 010158891	LOIMIL RUIVO JOSE EMILIO	PZ EL OLVIDO 2	09500	MEDINA DE POMAR	11/06 11/06	349,32

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011008748349	03 09 2007 010225983	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	10/06 10/06	52,26
061010732018	03 09 2007 010204361	ANDRADE MARQUES FRANCISC	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	10/06 10/06	87,11
090035709745	03 09 2007 010187789	FERNANDEZ ANTON CARLOS	CL LEGION ESPAÑOLA 21	09001	BURGOS	10/06 10/06	87,11
091001444420	03 09 2007 010229724	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	CL PIZARRO 12	09311	HORRA LA	10/06 10/06	87,11
091001615885	03 09 2007 010229825	MARTINS FONSECA CARLOS	CL GENERAL YAGUE 36	09660	HONTORIA DEL PINAR	10/06 10/06	60,97
091002167775	03 09 2007 010230027	SAN CRISTOBAL MARRON JOS	CL FUENTE 7	09461	FUENTENEBRO	10/06 10/06	87,11
091002354705	03 09 2007 010207492	FALCAO AFOÑO JOSE DOMIN	MN AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	10/06 10/06	87,11
091002754526	03 09 2007 010207694	ANDRADE MARQUES ISABEL M	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091002783121	03 09 2007 010207795	FALCAO AFOÑO JOAO AUGUS	MN AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	10/06 10/06	87,11
091002783222	03 09 2007 010207896	FARIA SILVA JOSE MANUEL	MN AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	10/06 10/06	87,11
091002783424	03 09 2007 010207900	RITA SA PAULA	MN AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	10/06 10/06	87,11
091004995327	03 09 2007 010208506	OLIVEIRA NOVO VITAL	LG CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	10/06 10/06	87,11
091004996943	03 09 2007 010208607	LAMEIRA AIRES PEDRO JOSE	LG VILLALUENGA DE LOSA	09512	SAN PANTALEON DE LOSA	10/06 10/06	75,49
091006240159	03 09 2007 010209516	PINHO ROCHA MANUEL ANDRE	MN CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA DE LOSA	10/06 10/06	87,11
091006240563	03 09 2007 010209617	MONTEIRO MANUEL ANTO	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	10/06 10/06	49,36
091007132559	03 09 2007 010233461	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR	MN ROA	09300	ROA	10/06 10/06	87,11
091007133872	03 09 2007 010233764	DA SILVA ANDRADE DIAS AN	CL SIN SEÑAS	09300	ROA	10/06 10/06	87,11
091007134074	03 09 2007 010233865	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	10/06 10/06	87,11
091008140652	03 09 2007 010211132	ROSENDO DOS SANTOS MARCE	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091008151362	03 09 2007 010211233	DAS NEVES DE SOUSA CARLA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091009090646	03 09 2007 010212041	ESCUDERO HERNANDEZ NATAL	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	84,20
091009432368	03 09 2007 010212546	DE OLIVEIRA CARLOS J	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	87,11
091009437826	03 09 2007 010212647	DE OLIVEIRA JOSE MAR	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	87,11
091009437826	03 09 2007 010212748	DE OLIVEIRA JOSE MAR	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 10/06	52,26
091010405196	03 09 2007 010214869	DOS ANJOS BERNARDO HELDE	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091010405301	03 09 2007 010214970	BERNARDO MENDES ANGELINA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091010405705	03 09 2007 010215071	COTOVIO CUNHA SONIA PATR	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091010405806	03 09 2007 010215172	PEREIRA ROMAO RICARDO MA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091010410856	03 09 2007 010244070	MONTEIRO BAPTISTA JOAO	CL GENERAL MOLA	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06	87,11
091010705290	03 09 2007 010245585	FERREIRA ROGERIO FERNAND	CL GENERAL MOLA S/N	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06	87,11
091010861320	03 09 2007 010246494	DOS SANTOS MARQUES ANTON	CL MOLA 21	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06	87,11
091011072476	03 09 2007 010335212	PARNAU ELISABETA	CL LA ESCUELA 2	09300	ROA	10/06 10/06	37,74
091011072779	03 09 2007 01C248619	PARNAU IOAN	CL LA ESCUELA 2	09300	RCA	10/06 10/06	37,74
091011230407	03 09 2007 010216788	ROSENDO MARQUES JORGE MA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091011230710	03 09 2007 010216889	DIAS ROSA LEONEL	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	60,97
091011233942	03 09 2007 010216990	NETO JORGE LUIS	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	60,97
091011569806	03 09 2007 010250841	UMBELINO DAIXA JOAO MIGU	CL SANTA MARIA 25	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06	87,11
091011843224	03 09 2007 010195368	EL AYSSAOUI DRISS	CL SAN JOSE 2	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	10/06 10/06	87,11
091011979630	03 09 2007 010217596	LEONARDO ANDRADE MARQUES	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	10/06 10/06	87,11
091011979731	03 09 2007 010217600	LOUREIRO LUCAS PEDRO	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091011979832	03 09 2007 010217701	RIBEIRO SOUSA MONICA	CT TRESPADERNE 6	09512	VILLALUENGA	10/06 10/06	87,11
091011980337	03 09 2007 010217802	RIBEIRO MELO JOAQUIM NAR	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091011980539	03 09 2007 010217903	IDALINA FINO MARIA	MN CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	10/06 10/06	87,11
091011997414	03 09 2007 010218004	MARCELINO MENDES VANESSA	CT TRESPADERNE 6	09512	VILLALUENGA	10/06 10/06	87,11
091011997515	03 09 2007 010218105	CORREIRA ANTUNES MANUEL	CT TRESPADERNE 6	09512	VILLALUENGA	10/06 10/06	87,11
091011997616	03 09 2007 010218206	SOARES TIBEIRO BRUNO ALE	CT TRESPADERNE 6	09512	VILLALUENGA	10/06 10/06	87,11
091011997717	03 09 2007 010218307	GONCALVES BARQUEIRO ESTE	CT TRESPADERNE 6	09512	VILLALUENGA	10/06 10/06	87,11
091011997818	03 09 2007 010218408	DE MATOS DANIELA CLA	CT TRESPADERNE 6	09512	VILLALUENGA	10/06 10/06	87,11
091012002565	03 09 2007 010218509	PIRES DOS SANTOS MARCO A	MN CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	10/06 10/06	87,11
091012002666	03 09 2007 010218610	MARQUES LORENZO JOSE JO	MN CASTRESANA DE MENA	09510	CASTRESANA DE MENA	10/06 10/06	87,11
091012002767	03 09 2007 010218711	MARTINS COSTA CRISTIANO	MN CASTRESANA DE MENA	09510	CASTRESANA DE MENA	10/06 10/06	87,11
091012003070	03 09 2007 010218812	SOARES TIBERIO TIAGO FIL	MN CASTRESANA DE MENA	09510	CASTRESANA DE MENA	10/06 10/06	87,11
091012010346	03 09 2007 010218913	DA SILVA PERES LIVIA FER	MN VILLABASIL DE LOSA	09510	VILLABASIL	10/06 10/06	87,11
211024303682	03 09 2007 010219822	EUSEBIO MARQUES JOSE FERN	MN OTEO DE LOSA	09512	OTEO	10/06 10/06	87,11
221004380371	03 09 2007 010256093	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	10/06 10/06	87,11
2610011837280	03 09 2007 010197186	BORJA BORJA TANIA	CL EMPERADOR 2	09003	BURGOS	10/06 10/06	49,36
311021530025	03 09 2007 010224165	COUTINHO ANTONIO AUG	MN VILLABASIL DE LOSA	09510	VILLABASIL	10/06 10/06	87,11
341004843448	03 09 2007 010200119	EL AYSSAOUI ABDELHAD	AV SAN JOSE 1	09127	QUINTANAS DE VALDELUCIO	10/06 10/06	87,11
410112754024	03 09 2007 010201028	MARTINEZ PAULA FRANCISCO	CT DE BURGOS CCOOP. EL CARMEN	09125	MONTORIO	10/06 10/06	87,11

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
430023117389	03 09 2007 010201230	FERNANDEZ ESCODA JAIME	CL HONDOVILLA 16	09141	UBIERNA	10/06 10/06	87,11
451016919158	03 09 2007 010260339	PAVEL AURICA	AV DE LA PAZ 7	09300	ROA	10/06 10/06	87,11
501007082466	03 09 2007 010225680	LUCAS ALMEIDA ADRIANO	LG FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	87,11
501029902930	03 09 2007 010225682	MARQUES DIAS MARIA JOSE	MN LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	10/06 10/06	87,11
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA							
090031214302	03 09 2007 010205775	ORTIZ SAINZ AJA JOSE	CL CUEVA DE SOTOSCUEVA	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	10/06 10/06	189,43
090035661043	03 09 2007 010187688	ALONSO ARCE SECUNDINO	CL FORAGUA 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	10/06 10/06	155,23
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR							
09103092312	03 09 2006 013265239	MORALES PINTO EMILSE CAR	UR YUGUERIA 31	09293	BUGEDO	09/06 09/06	166,63
09103131314	03 09 2007 010014910	LOPEZ ROMERO ASUNCION	PP FUENTECILLAS 96	09003	BURGOS	10/06 10/06	166,63
091009320012	03 09 2007 010017839	VELIZACA PINDO NARCISA D	CL CONDADO DE TREVIÑO 78	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06	11,11
091011106832	03 09 2007 010020364	TEGLA REBECA VIOLETA	CL SAN ROQUE 10	09600	SALAS DE LOS INFANTES	10/06 10/06	166,63
481038852729	03 09 2007 010012280	VELASQUEZ ANRANGO ROSA	CL LA PORTILLA	09568	CORNEJO	10/06 10/06	166,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200705948/5888. – 132,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011010037944	MOURA FLORENCIO LUIS FIL	CL MIGUEL DE UNAMUNO,16	09001	BURGOS	03 01 2007 010221861	10/06 10/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200705949/5889. – 136,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041036522330	DAHBI NORDDINE	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	03 04 2007 011263305	10/06 10/06	87,11
07 041038659764	YAW KYERE ALEX	CL ERAS DE SAN FRANCISCO 92	09003	BURGOS	03 04 2006 032203808	09/06 09/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200705950/5890. – 136,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CUENTA PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281172775810	JI JIANQIN	CL LA PUEBLA 17	09004	BURGOS	03 28 2007 013191524	11/06 11/06	249,85

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200705951/5891. - 152,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261005329893	HUSSAIN NAZAR	CL SEXTIL 2	09192	VILLAFRIA	03 30 2007 010919772	11/06 11/06	23,42
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
07 251009931248	BENDRISS KHELIFA	PQ SAN FRANCISCO 3	09003	BURGOS	03 30 2006 051854403	09/06 09/06	87,11
07 301037366909	AQILI ABDELFETTAH	CL PEDROTE 26	09400	ARANDA DE DUERO	03 30 2006 050444061	09/06 09/06	87,11
07 301046420039	EL JAOUAD MOHAMMED	TR POCILLO 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03 30 2007 012570085	10/06 10/06	87,11
07 301048238383	BACHIRI ABDESLAM	CL TENIENTE FIGUEROA	09006	BURGOS	03 30 2007 011716990	10/06 10/06	87,11
07 301048668520	BACHIREN FARID	CL TENIENTE FIGUEROA	09006	BURGOS	03 30 2007 011720832	10/06 10/06	87,11
07 301052255496	GARARIB ABDERRAHMAN	TR POCILLO 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	03 30 2007 012659308	10/06 10/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200705952/5892. - 152,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011007793810	CORREIA SIMOES JOAQUIM M	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2006 015464105	09/06 09/06	87,11
07 071022513155	EL HANNANI MOHAMED	CL LEOPOLDO LEWIN 45	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2007 011344614	09/06 09/06	46,45
07 121003743672	PAULOS ANTONIO MANUEL	PZ ESPAÑA 16	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	03 26 2007 010601956	10/06 10/06	37,74

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261007675576	ABDELFETTEH TARIQ	CL CID 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2006 015490373	09/06 09/06	87,11
07 261009053178	FERREIRA MARIA IRENE	MN OTEO DE LOSA	09512	OTEO	03 26 2007 010264375	10/06 10/06	20,33
07 311021147176	ILIDIO JOAO MANUEL	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	03 26 2007 010421090	10/06 10/06	87,11
07 501010028135	JESUS FERREIRA LUCIA	CL ALTA 12	09312	ANGUIX	03 26 2007 010560934	10/06 10/06	87,11
07 501012603180	PAULO ANTONIO MANUEL	PZ ESPAÑA 16	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	03 26 2007 010425538	10/06 10/06	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
07 260025822345	ESPEJO RUIZ ROBERTO	CL PLAZA DE ABASTOS	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2006 015309410	09/06 09/06	189,43
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
07 261010912346	EL KHARRAZ OUAF AE	PZ FORAMONTANOS 3	09007	BURGOS	03 26 2006 015584242	09/06 09/06	138,86

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valladolid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200705953/5893. — 136,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091010834727	TOSHKO IVANOV KIROV	AV CASTILLA 71	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2007 010346256	10/06 10/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200705954/5894. – 132,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280197953550	ORDOÑEZ GOMEZ MIGUEL	CL HOSPITAL 10	09340	LERMA	03 48 2007 010434503	11/06 11/06	289,44
07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO MANUEL	CL ORDEJON DE ORDUETE	09580	VILLASANA DE MENA	03 48 2006 020493121	10/06 10/06	289,44
07 480102083566	ARACENA GARCIA JUAN CARL	BD SAN CRISTOBAL 5	09007	BURGOS	03 48 2007 010369532	11/06 11/06	280,97
07 481039909221	DA CONCEICAO MOTA MARCOS	CL MARIA MOLINER 4	09007	BURGOS	03 48 2007 010559286	11/06 11/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

200705955/5895. – 132,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090038160209	CASADO CASADO ANDRES	CL VITORIA 182	09007	BURGOS	03 49 2007 010035726	11/06 11/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe de Sección, M.^a Teresa Ayúcar Sanz.

200705956/5896. – 144,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2006 016726390	09/06 09/06	5.412,94

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 091009896251	ESPINOZA ZERDA EDDER GON	CL REAL 81	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	03 31 2007 010360442	1006 1006	87,11
07 091009896251	ESPINOZA ZERDA EDDER GON	CL REAL 81	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	03 31 2007 010360947	0906 0906	87,11
07 261008654165	DOS SANTOS MATEUS FERNAN	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFAN.	03 31 2007 010512713	1006 1006	87,11
07 311010931056	DA SILVA TEIXEIRA NELSON	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2006 016815714	0906 0906	34,85
07 501018955872	CASIMIRO JOAO ANTON	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFAN.	03 31 2007 010504225	0906 0906	8,71
07 501018955872	CASIMIRO JOAO ANTONI	CT DE VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFAN.	03 31 2007 010504326	1006 1006	87,11

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

CONVOCATORIA Y BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON CARACTER INTERINO

El Sr. Alcalde mediante Resolución de fecha 18 de junio de 2007, aprobó la citada convocatoria de conformidad con las siguientes bases:

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la convocatoria es la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, clasificada en la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con carácter interino y durante el tiempo que dure la baja por maternidad de la funcionaria titular.

Segunda. – *Requisitos de los candidatos:* Para tomar parte en las pruebas será necesario:

a) Ser español, o de conformidad con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o de cualquiera de aquellos estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceda de aquella en la que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. – *Instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Ayuntamiento dispondrá de un modelo normalizado de instancia donde se establecerán los requisitos que debe reunir ésta. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del D.N.I.

– Fotocopia compulsada de la titulación mínima que resulte exigible.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes:* La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Quinta. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con la siguiente composición:

– Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

– Vocales: Dos Concejales del Ayuntamiento. Un Técnico en informática. Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

– Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal, el cual no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. – *Comienzo y desarrollo de las pruebas*: Las pruebas se realizarán el día 11 de julio de 2007 a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Las pruebas a efectuar, de carácter obligatorio serán las siguientes:

Primer ejercicio. - Consistirá en la realización de un test de preguntas sobre los temas que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, en un período máximo de una hora.

Segundo ejercicio. - De carácter práctico, y estará relacionado con las tareas del puesto de trabajo a desempeñar mediante la utilización del procesador de textos Microsoft Word, Office XP, funcionando bajo el sistema operativo Windows XP Professional, y grabándose los resultados de la prueba. El tiempo será fijado por el Tribunal.

La calificación total estará determinada por la suma de las calificaciones otorgadas en ambos ejercicios, siendo nombrado para el puesto aquel que obtenga mayor puntuación.

Séptima. – *Lista de aprobados*: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación. Será propuesto el aspirante que obtenga mayor puntuación.

Octava. – El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente en que se haya publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

– Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

– Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren, salvo en casos de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones.

Novena. – El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en las Bases.

La presente Convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven, y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española. Significado y clases. Estructura, contenido y modificación.

Tema 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales. Leyes Ordinarias y Leyes Orgánicas.

Tema 3.- La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 4.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición. Elección y disolución. Funciones. Regulación y funcionamiento. Organos dependientes.

Tema 5.- El Poder Ejecutivo. Regulación en la Constitución. La ley de Gobierno. El Presidente del Gobierno: Designación, remoción y funciones. El gobierno: Composición y funciones.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7.- Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 8.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 10.- La eficacia de los actos administrativos: Condiciones. La notificación. La notificación defectuosa. La publicación. Demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 11.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos por la Administración. La declaración de lesividad. Revocación de actos y rectificación de errores.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. Regulación. Clases de interesados. Derechos de los administrados. Iniciación del procedimiento: Clases. Las solicitudes: Clases, subsanación y mejora. Los Registros Administrativos. Términos y plazos. Ordenación e instrucción.

Tema 13.- Terminación del procedimiento: Formas. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa y principios. La terminación convencional. El silencio administrativo. Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 14.- Los recursos administrativos. Actos susceptibles de recursos. Clases de recursos. Reglas generales de tramitación. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 15.- El régimen local: Significado y evolución. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 16.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

Tema 17. - El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 18.- La organización municipal. Organos necesarios. Organos complementarios. Grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 19.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 20. - Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los municipios, las provincias y las entidades locales. Imposición y ordenación de tributos.

En Merindad de Valdeporres, a 18 de junio de 2007. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200705858/5755. – 260,00